



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-11431003-APN-GA#SSN (EXP CUDAP N° SSN:8010/2015) Modificación del punto 25.1.1.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora - Entrada en Vigencia

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Mediante RESOL-2018-219-APN-SSN#MF de fecha 7 de marzo de 2018 se dispuso la modificación del punto 25.1.1.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, por la cual en los contratos de seguros patrimoniales celebrados bajo la modalidad de seguros colectivos no podrá reunirse en la misma persona la calidad de tomador de la póliza y de agente institorio o productor.

Con el fin de establecer su entrada en vigencia, exclusivamente en lo referido a la modificación del punto 25.1.1.8, se dispone que la misma resultará aplicable a partir del 01/01/2019.

Las relaciones jurídicas existentes hasta ese momento, continuarán hasta que culmine su vigencia bajo la misma modalidad que se contrató sin necesidad de adecuación.

Aquellas aseguradoras que a la fecha de entrada en vigencia no se adecuen a la normativa serán pasibles de las sanciones previstas por la Ley N° 20.091.-